



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTRO COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTOS EN CENTRO COMERCIALES, TURÍSTICOS Y ZONAS DE GRAN AFLUENCIA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

BDNS (Identif.): 784882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784882>)

Primero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada para financiar la ejecución de plazas de aparcamientos en áreas que pueden considerarse como de alta afluencia (centros comerciales, turísticos y/o recreativos, culturales, deportivos...).

Concretamente, serán objeto de esta convocatoria de subvenciones la ejecución de obras de adecuación, adquisición de mobiliario urbano, incluso la adquisición de suelo para la finalidad anterior, siempre y cuando el suelo adquirido esté puesto al servicio público como aparcamiento a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.

Segundo. Entidades beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias aquellas entidades locales que dispongan del siguiente número de establecimientos:

Para entidades locales de más de 15.000 habitantes, disponer al menos de 24 establecimientos de interés turístico, comercial, recreativo o de hostelería.

Para entidades locales de más de 5.000 habitantes y hasta 15.000 habitantes, disponer al menos de 20 establecimientos de interés turístico, comercial, recreativo o de hostelería.

Para entidades locales de más de 2.000 habitantes y hasta 5.000 habitantes, disponer al menos de 10 establecimientos de interés turístico, comercial, recreativo o de hostelería.

Para entidades locales de 2.000 habitantes o menos, disponer al menos de 4 establecimientos de interés turístico, comercial, recreativo o de hostelería.

Los establecimientos de interés turístico, hostelero o recreativo deben tener al menos actividad durante 4 meses en el año. De otra forma se considerará que la afluencia es puntual y no computarán a los efectos de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2024 y Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarto. Cuantía:

La dotación inicial para esta convocatoria se establece en 1.000.000,00 euros, condicionada a la oportuna modificación de crédito.

Con este importe la Diputación Provincial financiará hasta un máximo de 50.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, con una cofinanciación obligatoria de:

un 10% para municipios de hasta 1.000 habitantes.

un 20% para municipios de 1.001 a 3.000 habitantes.

un 30% para municipios de 3.001 a 5.000 habitantes.

un 40% para municipios de 5.001 a 10.000 habitantes.
un 50% para municipios con más de 10.000 habitantes.

Quinto. Criterios de selección de solicitudes

No podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se realizará por orden de puntuación, valorándose las actuaciones conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos.

Despoblación (hasta 20 puntos):

Por estar la entidad local incurso en riesgo de despoblación. Se consideran en riesgo de despoblación aquellas que hayan perdido población en los últimos 15 años, según datos del Instituto Nacional de Estadística, según baremo.

Número de aparcamientos creados en función del tipo de vehículos (hasta 50 puntos):

Conforme a los diferentes tipos de vehículos, se considerarán los siguientes tipos de aparcamientos:

TIPO 1: aparcamiento para vehículos de dos ruedas. Dimensión mínima 2,50 x 1,50

TIPO 2: aparcamiento para vehículos convencionales para el transporte de personas y su equipaje, con máximo de 8 plazas. Dimensión mínima 4,50 x 2,25

TIPO 3: aparcamiento para vehículos industriales ligeros (furgonetas y autobuses pequeños). Dimensión mínima 5,70 x 2,50

TIPO 4: aparcamiento para vehículos industriales pesados (autobuses). Dimensión mínima 9,00 x 3,00

Cofinanciación adicional (hasta 20 puntos):

Se puntuará la implicación financiera propia, excluida la cofinanciación de otras fuentes públicas o privadas y la cofinanciación obligatoria, según baremo. Este criterio debe acreditarse mediante el compromiso firme de cofinanciación (según modelo Anexo 3).

Distancia del lugar elegido a la zona considerada (hasta 10 puntos):

Se otorgará en función de la distancia de la parcela con respecto a la localización de la zona considerada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Séptimo. Otros datos:

Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2024-09-11

Firmante: José Ramón Jiménez Domínguez - Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda